

# EL MAGISTERIO GERUNDENSE

Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los jueves

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-3.º

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

## El Grupo Escolar <sup>(1)</sup>

Con el epígrafe que antecede, ha publicado recientemente en este periódico un señor P.—un señor que oculta su nombre bajo la sombra de esta inicial mayúscula, él sabrá por qué razón—nada menos que dos artículos divididos en seis capítulos, para explicar las impresiones de su visita a la Escuela Nacional Graduada de esta ciudad.

Sí, el señor P. dice haberse enterado minuciosamente y con satisfacción de todas las dependencias del Grupo, y que también ha presenciado el funcionamiento de las clases, porque, sino fuese así, no podría afirmar que *los profesores damos las enseñanzas en forma anti-pedagógica*, de tal manera, que hasta se atreve a recordarnos los consejos de nuestro culto y celoso Inspector al disertar, en fecha memorable, acerca de las dificultades con que tropieza el maestro en las regiones cuyos niños desconocen la lengua oficial del Estado español.

(1) Un señor que firma con la inicial P. publicó dos artículos en el *Diario de Gerona* censurando a los Profesores del Grupo Escolar porque en la enseñanza, según P., no emplean éstos el catalán. Dichos artículos han merecido la siguiente contestación, que tomamos del *Diario de Gerona*. (Nota de la Redacción).

Afirma el señor P. que los maestros de Gerona nos dirigimos a los niños empleando únicamente la lengua castellana; que nuestros desventurados discípulos han de expresarse siempre en castellano; que en estas Escuelas no se respira otro ambiente que el de las tierras de Castilla, y al buen señor le acomete, por tal causa, una tristeza honda, amarguísima, porque, dice, de ahí se deriva una infinidad de desventuras horribles, desventuras que inutilizan al hombre para la vida suprasensible, para la vida del entendimiento y para la vida del corazón. Según el señor P., nuestros discípulos no alcanzarán jamás aquellas cualidades y virtudes que hicieron de nuestros antepasados espejo de ciudadanos, y del pueblo catalán, el pueblo más libre de la Tierra, porque nosotros contrariamos las leyes establecidas por Dios para la formación, constitución y desarrollo de los pueblos.

Y todo esto lo escribe nuestro señor P.—para hacer gala de ciencia y erudición seguramente—barajando el Derecho Natural y el Derecho Político, los trabajos de Alcover y de Silvela, las obras de Menéndez y Pelayo, Blanco García y Santa María de Paredes, las leyes de Romanones y el discurso de cierto alcalde de Barcelona, el catecismo de Spirago y los doctores en Teología.

Concretando la argumentación a lo que afecta a nuestra función pedagógica, debemos responder al señor P. que cuando visitó nuestras clases estaría distraído seguramente, o que no se ha propuesto otra finalidad que molestar al profesorado de esta Escuela Graduada.

Porque nada hay más inexacto que lo afirmado por el señor P.

Nosotros consideramos la lengua catalana como el medio indispensable y necesario para ponernos en relación con el niño; a ella acudimos siempre para fijar los puntos capitales de la lección que queremos enseñar, y ésta se desenvuelve con el auxilio comparativo de las lenguas catalana y castellana.

¿Es posible proceder de otra manera? ¿A qué maestro faltará el sentido común de no utilizar el lenguaje del niño, para llevarle al conocimiento de lo que éste ha de aprender? ¿Pretenderá, acaso, el señor P. que olvidemos nuestra condición de profesores del Estado español y proscribamos el castellano de la escuela?

Hacemos más todavía. Considerando que la lectura explicada es fuente abundosa para dar conocimientos de índole enciclopédica para enseñar el castellano y para perfeccionar el catalán, explicamos, casi siempre, en lengua catalana lo que se lee en castellano y hacemos que el niño exprese en buen castellano lo que lee en catalán; porque ha de saber el señor P. que también ponemos en manos de nuestros

discípulos libros escritos en la hermosa lengua de Cataluña, tanto porque tenemos el alto deber moral de enseñarla, como para que aprendan con ella á conocer y amar los nombres de nuestros prosistas y poetas más excelsos.

Si el señor P. no hubiese estado distraído cuando visitó nuestras clases, hubiera visto, además, en cada aula, el cuadro de la distribución del tiempo y del trabajo, y hubiera leído en él que cada semana se dedican dos clases a la *enseñanza exclusiva del lenguaje*, enseñanza que tiene por objeto el estudio del castellano partiendo del lenguaje catalán, y viceversa: la pureza y elegancia del catalán, sobre la base de la lengua castellana.

¿Por qué, en la conversación escolar, recomendamos a nuestros discípulos el castellano y no el catalán? ¿Por qué, ordinariamente, nos dirigimos a ellos, empleando la rica y sonora lengua de Cervantes?—preguntará, quizás, nuestro desconocido articulista. Pues, porque debemos enseñar el idioma de la patria, y la conversación es el medio más a propósito para llegar al conocimiento de una lengua.

Nos ha parecido, hemos dicho antes, que el señor P. se había propuesto molestar al profesorado de esta Escuela, y vamos a explicarnos claramente.

Los Maestros de Gerona sólo hemos merecido del señor P. una enérgica censura; y sin embargo, ¿se ha enterado él de que los titulares pagamos a cuatro profesores auxiliares, a fin de que no haya en nuestra ciudad 250 niños que no reciban enseñanza? ¿Ignora que se debe a nuestra iniciativa la creación del *Patronato de la Enseñanza Primaria Oficial de Gerona*, que hemós de confiar será pronto una realidad, porque nuestro Ayuntamiento ama a sus administrados y no tiene la fea y censurable costumbre de faltar a los compromisos de honor contraídos? ¿No es digno de aplauso que el Rdo. señor don Salvador Padrós se haya constituido, gratuitamente, en maestro de Música de nuestros niños; que el excelente joven don Narciso Masó y Valentí haya hecho igualmente enseñando Ejercicios físicos, y que el entendido profesor don Narciso Busquets y Mullera dé las enseñanzas de Ciencias físico-naturales, también sin retribución alguna? ¿Tampoco sabe nuestro desconocido señor que hemos implantado en las Escuelas la redentora *Mutualidad Escolar*, institución tan floreciente en muchas naciones como ignorada en España?

Nuestro articulista puede vivir seguro de que no nos aventaja en amor a Cataluña y a su lengua flexible y sonora; de que deseáramos que las paredes de nuestro Grupo Escolar fuesen de cristal para que

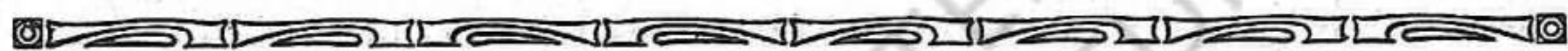
Gerona entera pudiera fiscalizar cómodamente nuestra conducta pedagógica y docente, y que le quedaremos altamente reconocidos si, dejando el incógnito, ya que tanto amor dice sentir por nuestra región amada, se une a nosotros para trabajar de consuno en la santa y patriótica empresa de redimir a los niños de la ignorancia.

¿Querrá hacerlo el señor P.?

Así, así—y no censurando secamente—demostrará que la pasión no ha ofuscado su razón serena y que trabaja y suspira por el honor y engrandecimiento de la patria.

JOSÉ DALMÁU CARLES.

Director de la Escuela Nacional Graduada de Gerona.



## Enseñanza de la Religión

### IV.

Ofrece esta materia dificultades que no encontramos en las otras que abarca el programa de la escuela primaria. Cuando de la inclusión de una asignatura en la escuela de niños se trata, lo primero que conviene examinar, desde nuestro punto de vista, es si por su carácter es de interés general para la vida, o bien constituye una especialidad. Mas en la materia en que hoy nos ocupamos, la cuestión que podríamos llamar previa es otra: la disparidad de criterio de los hombres al apreciar la verdad de la religión. En su virtud, se sostienen dos criterios: uno, consistente en enseñar a los niños una religión positiva, y otro, en excluir esta enseñanza de las escuelas so pretexto de que los niños pueden pertenecer a familias de ideas religiosas muy diversas y no es lícito imponer una creencia; en el primer caso se dice la escuela *confesional*, en el segundo, *laica*. Conviene de paso tener presente que la escuela laica propiamente dicha no es ni puede ser antirreligiosa, y esta advertencia es exigida en vista de un concepto erróneo que de tales centros de educación priva en nuestro país, que suele confundirse la escuela *laica* con la escuela que hoy día se puede calificar de *ferrerista*, escuela falta de ideales positivos, atentadora a los principios en que descansa la actual sociedad.

La solución armónica en la práctica se da omitiendo la enseñanza

de la religión a los niños en general, dándola en particular a cada grupo de niños según fueren sus creencias.

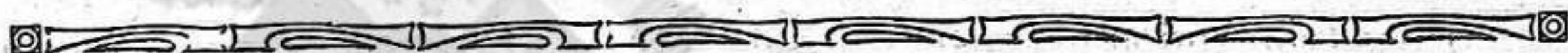
Conviene desde luego establecer la necesaria distinción entre educación y enseñanza-religiosas. Siendo el sentimiento religioso una energía que se manifiesta en los primeros años de su niñez, hay que cultivarlo lo propio que las facultades humanas, como lo exige la cualidad de armónica, esencial a la educación primaria. En la educación de este sentimiento está la base y punto de partida de la enseñanza religiosa, el camino denominado de todas las religiones y sectas conocidas.

*La enseñanza de la religión* consiste en instruir al niño en una confesión determinada, dándole a conocer los dogmas de la misma y las reglas de conducta que para el hombre deriva.

Cuando de dogmas se trata, el maestro debe limitarse a explicar el alcance de las palabras en sus definiciones contenidas; explicación literal del catecismo. Y aunque los niños estén acostumbrados en los demás ramos del saber, a interrogar el *porque* y *para que* de las cosas que se les enseñan como verdades, téngase en cuenta que las verdades de la religión entran por los ojos de la fe, y en este criterio debe iniciarse a los niños, valiéndose de comparaciones adecuadas al objeto de que las acepten como tales y no como mera imposición del maestro.

JAJME MINISTBAL CASTAÑER

Salt, Marzo de 1912.



## Pequeña Tribuna

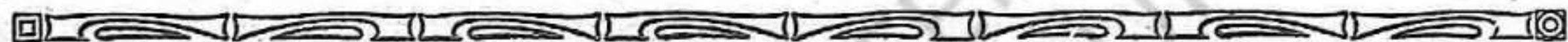
La viuda y huérfanos de un maestro que fallezca con los suficientes años de servicio, tienen derecho a un socorro. Esto está muy bien; es muy lógico. Pero este socorro que va en línea directa descendiente ¿por qué no podría trocarse en ascendiente en el caso de que la muerte sorprendiera a un maestro en estado de soltería? Se me contestará que se presentan muy pocos casos de maestros célibes a los 20 años de servicio, o de que los padres sobrevivan a un hijo que tenga ya derecho a la jubilación. Pero se dan, y ¡cuán horrible no ha de ser la situación de unos pobres padres que contaban sólo con el sueldo de su hijo para mantenerse! Impotentes para la lucha por la vida, sus lá-

grimas de desesperación valen más, mucho más, que el miserable puñado de plata con que se podría enjugarlas, o mitigarlas por lo menos.

Algunos maestros mueren, sin tener sus viudas o huérfanos derecho a la viudedad u orfandad por no llevar en ejercicio, el difunto, los años de servicio que la ley exige. Suponed que se trate de un maestro pobre (no tendréis que gastar mucha energía imaginativa) y..... fantasead, que yo renuncio a describiros la vida de miseria que les espera.

Soy bueno, soy justo, (modestia aparte) y tengo que reprochar al legislador estos inhumanitarismos, que siente el corazón, no tanto por egoísmo, como por humanidad.

ALÍ GERTI



## Una aclaración

En el número 182 de EL MAGISTERIO GERUNDENSE, al ser publicada mi circular dirigida al Magisterio de la provincia de Gerona, aparece adicionada al párrafo en que declaro que «yo, que aunque indignamente, representaba al partido de Figueras, hube de honrarme» asumiendo la representación de toda la provincia, entretanto no se «declarasen enviados especiales por los distintos partidos que la misma integran», una nota de la Redacción que, textualmente dice: «Nos parece que fué demasiado lejos el Sr. Larrea en la representación».

Pues (con todos los respetos debidos), a mí, no. No me parece que fuí más allá de lo que «entretanto no se declarasen enviados especiales por los distintos partidos que la misma integran» debía ir; ya que, como Delegado provincial que soy de la *Liga*, represento a sus asociados de esta provincia donde quiera que me encuentre; como socio de la *Asociación Nacional*, tengo ese carácter en todos momentos honrándome en representar a los asociados que conmigo se hallen conformes, siempre que otro asociado más digno (que lo son todos) no lo haga; y como Maestro nacional *libre* de la provincia de Gerona, tengo el alto honor de manifestarme como tal, allí y en todos los actos donde el Magisterio gerundense ha de manifestarse con este carácter.

O ¿es que alguien se halla interesado en que el Magisterio de la provincia de Gerona se hubiese hallado huérfano de representación en la Asamblea celebrada, *representación genuina y porta-estandarte verdad* de las aspiraciones *todas* del Magisterio español?

Caso insólito y que debiera agradecerse; pues sólo Gerona hubiese dejado de hallarse representada, contrastando con Badajoz, que llevó tres representantes; Huesca, Burgos, Soria y otras provincias, que llevaron cuatro; partido judicial hubo, como Navalcarnero, Trujillo y otros, que enviaron cuatro; Barcelona, se honró presidiendo y..... ¿a que continuar?

Sirvan estas líneas de *aclaración* a la duda que la nota de la Redacción suscita, dando por terminado este asunto, si nuevas circunstancias no me obligan a molestar nuevamente la atención del Magisterio gerundense y la amabilidad de la Redacción.

ARCADIO DE LARREA.

Selva de Mar, 15 marzo 1912.

---

## CRÓNICA GENERAL

**Importante.**—Hasta hoy han respondido favorablemente a la conclusión primera de la conversa de 1.º de marzo, las siguientes librerías que recomendamos con interés y en especial a los maestros:

|                                                 |           |
|-------------------------------------------------|-----------|
| Librería de Joaquín Serra, Besalú, 18           | Figueras  |
| Id. de P. Alegrí Beya, Juan Matas, 17           | id.       |
| Id. Dalmáu Carles, Plaza Aceite, 1.             | Gerona    |
| Id. Franquet Serra, Platería, 26                | id.       |
| Id. Francisco Geli, Platería                    | id.       |
| Id. Ruiz y Feliu, Hispano-Americana, Pelayo, 52 | Barcelona |
| Id. José Masdevall, Paláu, 16 (Rambla).         | Figueras  |

(Continuaremos las casas que respondan a nuestro llamamiento.)

Las citadas librerías hacen una bonificación a la Asociación de Maestros. Desde 1.º de junio disponen de un talonario en esta forma:

(Parte que se entregará al Maestro al hacer efectiva una factura.)

Librería de .....

Bono de ..... por ciento sobre el íntegro de la factura Núm. ....

de D. .... de ptas. ....

..... de .....

\* \*

## Asociación Provincial

Acuerdos tomados por la Junta directiva en sesión del día 19 de Marzo de 1912, con asistencia de don José Dalmáu Carles, don Enrique Masiá, don Silvestre Santaló, don Francisco Carerach y don Ciriaco Concustell.

Estudiados los acuerdos de las Asociaciones de partido y oído el parecer de los asistentes a la reunión, se condensaron las principales aspiraciones del Magisterio de Gerona en la nota siguiente:

1.º Conviene a los intereses profesionales la concentración de todas las fuerzas societarias, o sea que se llegue a la Asociación única por los medios que mejor estimen los individuos de la Junta directiva de Asociación Nacional junto con los representantes de las demás entidades.

2.º Interesa mantener desglosadas las cuotas por Asociación y las de Socorros, con el fin primordial de llegar más fácilmente a la Asociación total de los maestros, alguno de los cuales puede no convenirle pertenecer a socorros, por diversos motivos.

3.º Que la publicación de Asociación Nacional sea de momento mensual, mientras no se eleven nuestros sueldos.

4.º Se estiman como reformas a gestionar para su implantación inmediata:

a) Ascenso a 1.000 pesetas de todos los maestros con menor sueldo actual, con gratificación de adultos, acudiendo para ello al crédito extraordinario en la hipótesis de que no haya nuevo presupuesto.

b) Que en las oposiciones restringidas se provean un número de plazas proporcional, en cada provincia, a los maestros que hay en ella, formando lista de aprobados. De otra suerte, se perjudicará notablemente a maestros de regiones enteras, contra toda equidad.

c) Que se conserve el derecho al percibo de las retribuciones en todas las categorías, mientras los sueldos no respondan a las exigencias de la vida moderna.

d) Que se mejore a los maestros interinos, considerándoles además los servicios como prestados en propiedad para los efectos de la jubilación.

e) Que el maestro sea declarado definitivamente funcionario del Estado y que los maestros vasco-navarros gocen de los mismos sueldos que los demás de España.

f) Que siendo el sueldo del maestro, puedan los maestros cón-

yuges ocupar con preferencia la vacante en donde ya sirve uno de ellos.

g) Que los maestros elementales que disfrutaban actualmente en propiedad su destino puedan ocupar cualquier vacante que legalmente les corresponda por sus servicios.

h) Que haya toda suerte de facilidades para las permutas.

i) Que se regule el impuesto de consumos para los maestros de suerte que nunca la cuota exceda al 2 por 100 del sueldo de éstos.

j) Que se reduzcan las categorías, aumentando el número de plazas de las superiores para que todos los maestros puedan ascender en un número de años determinado.

k) Que haya una oposición intermedia para estímulo de la juventud, pero que en ella sólo puedan actuar los maestros de las categorías inferiores que lleven algún tiempo de servicios en propiedad.

l) Que se derogue el art. 16 del R. D. de 7 de febrero de 1908 y lo que dificulta la sustitución personal de algunas maestras.

m) Que al establecerse las clases de adultas se haga en las condiciones que hoy las tienen los maestros.

n) Que se suprima el concurso de mérito.

5.º Conviene crear en la Asociación una sección de carácter legislativo.

Hasta aquí lo que ha de remitirse al vocal de la Junta de Asociación Nacional, que lo es el señor Presidente de la Federación de maestros de Cataluña.

Después se acordó gestionar el pago del aumento gradual de sueldo que debe la Diputación, para lo cual es necesario que las Juntas de partido cooperen a la acción de la Comisión permanente de esta provincial dirigiéndose a los diputados provinciales con ruego de que intercedan para que se haga efectivo un bienio (1907-1908).

P. O. El Secretario,  
*E. Masiá.*

\* \* \*

### **Asociación Nacional del Magisterio del Partido de Olot**

En la reunión celebrada el 17 de los corrientes se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Que para llegar a la verdadera unión del magisterio es de conveniente interés que se desposeen de ciertos personalismos y que se procure prontamente la existencia de una única Asociación que defienda, con tesón, los intereses morales y materiales de los Maestros.

2.º Estar conforme con la cuota única mensual de 1'50 pesetas que para el derecho de Socorro, periódico y otras ventajas, señala la Nacional; pero teniendo en cuenta que a los maestros de 500 y 625 pesetas convendría señalarles una cuota proporcional a sus haberes, gozando de los mismos derechos que los demás.

3.º Incluir en el presupuesto que debe regir en este año, la suma de 6.000.000 de pesetas para mejorar la situación económica de los maestros, y caso de que no se aprobara para este año, se conceda un crédito extraordinario igual a dicha cantidad.

4.º Que una Comisión nombrada visite al Diputado a Cortes por el distrito y al Provincial para que se dignen apoyar nuestras pretensiones.

5.º Que el Estado subvencione en la cantidad necesaria la Caja de derechos pasivos y que se crea un impuesto especial para recabar fondos con que atender a la misma.

6.º Que los maestros vasco-navarros gocen de los mismos derechos que los demás del resto de la península.

7.º Que mientras no se modifique la actual escala de sueldos subsista el emolumento de retribuciones conforme determina el art. 192 de la Ley de Instrucción pública.

8.º Que se suprima el concurso de méritos por las enormes dificultades de llevarlo a la práctica con verdadera equidad y que en su lugar se restablezca el ascenso por oposición.

9.º Recabar se derogue el art. 16 del R. D. 7 febrero 1908 sobre la incompatibilidad de los maestros con las Autoridades locales y que se derogue también, por creerlo perjudicial, el que hace referencia a la sustitución personal de las maestras.

10. Que los maestros cónyuges puedan no aceptar el nombramiento en concurso de traslado, si ambos no son propuestos por la misma localidad.

11. Que se declare definitivamente al maestro funcionario del Estado.

12. Que la gratificación para la enseñanza de adultas sea exactamente igual a la que disfrutaban los maestros, sujetándose en este caso, a las mismas disposiciones que para ellos rigen.

13. Que el maestro o maestra que apruebe oposiciones tenga derecho a ocupar la vacante que ocurra, formándose una lista de maestros aprobados en expectación de destino.

14. Que los Ayuntamientos no impongan arbitrariamente a los maestros la cantidad que para Consumos hayan de satisfacer, sino

que se limiten a fijarla, a lo sumo, en un 2 por 100 sobre el sueldo que disfruten.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifica.—V.º B.º El Presidente, *José Plarromaní*.—El Secretario, *Joaquín Rosal Deix*.

\* \* \*

El día 19 nuestro amigo el maestro de Grupo Escolar don Juan Salamero dió en el Centro recreativo «La Amistad» una conferencia sobre *Mutualidad Escolar*.

Entre la concurrencia vimos a los Sres. Rdos. Armandares e Iglesias, al Sr. Pastélls y al maestro de Sarriá Sr. Roig.

El Sr. Salamero explicó el alcance de Mutualidad escolar y el Reglamento con que se rige «La Educadora» recientemente inaugurada en las Escuelas públicas nacionales de esta capital.

El conferenciante fué aplaudido y felicitado, y nosotros unimos nuestra enhorabuena por el éxito obtenido por tan entusiasta compañero.

\* \* \*

### **Asociación de Maestros del Partido de Santa Coloma**

Acuerdos tomados en 1.º Enero de este año.

Tomar posesión de sus cargos los Sres. siguientes: Presidente don Francisco J. Carerach; vice-presidente, D. Antonio Giol, de Blanes; Tesorero, D. Vidal Puigvert, de Viloví; Secretario, doña Gertrudis Moret, de Sils; Vocales, doña Teresa Cosidó, de Caldas de Malavella y D. Jaime Torrent, de Anglés.

Luego se toma el siguiente acuerdo por unanimidad de los asociados presentes.

Dar un expresivo voto de gracias a los Sres. que componían la Junta saliente.

Más acuerdos, 17 de Marzo 1912.

1.º La Asociación de este Partido está conforme en llegar a la Asociación Nacional, siempre que ésta respete las aspiraciones legales de cada una de las categorías.

2.º Opina esta Junta que no procede la cuota única, pues sería restar socios a la Nacional, ya que muchos, aun cuando no les falte voluntad, tampoco les sobra dinero para pagar la cuota única, que por precisión habría de ser demasiado alta.

3.º Que mientras no se vote una nueva Ley de primera enseñanza que señale la escala de sueldos propuesta por la Nacional, se conser-

va el derecho a cobrar las retribuciones en todas las categorías, pues los que han aumentado de categoría, suprimiendo el citado emolumento, más parece descenso que ascenso.

4.º Que se reduzca el número de categorías y aumente el de plazas de cada una de las Superiores, al objeto de que se pueda obtener un ascenso cada diez años por lo menos.

5.º Esta Asociación espera recabar de la Superioridad que luego que sea publicado el Escalafón general, se dicte una disposición que autorice a los maestros consortes el pase, fuera de concurso, a la vacante del otro cónyuge, prescindiendo en absoluto de la categoría de cada uno de ellos, ya que el sueldo es del Maestro y no de la escuela que pase a servir.

Sils 17 Marzo 1912. Por acuerdo de la Junta.—El Secretario, *Gertrudis Moret*.

\* \* \*

Recordamos a los señores maestros que durante la primera quincena de abril deben presentar la memoria de adultos a la Junta provincial.

\* \* \*

Por falta de espacio no reproducimos íntegra una *carta abierta* que doña Amalia Iglesias dirige a doña Carmen Serrat. Veánse, no obstante, los párrafos más salientes de la misma:

«Hoy que he leído su artículo no he podido menos que exclamar: ¡bravo, bravísimo! Y hago también votos como V. en que nos juntemos no todas, como V. dice, sino todos, por la razón de que de la unión nace la fuerza, y pedir todos unánimes hasta conseguirlo, aunque para ello tuviéramos necesidad de un pequeño sacrificio.

1.º Que los que tengan la feliz suerte de que se les aprueben los ejercicios en la oposición, les sirvan de mérito para que no tengan necesidad de repetirlos; y

2.º Que es muy justo, que todos nuestros compañeros, más afortunados que nosotros, tengan hoy día oposiciones aprobadas, no tengan necesidad de volver a practicar nuevos ejercicios para obtener el aumento, cuando se cobre».

\* \* \*

*Oposiciones a turno restringido.*—En el último número publicamos la convocatoria para las de niñas.

Los ejercicios reglamentarios son los siguientes, todos escritos:

1.º Un ejercicio sobre Didáctica pedagógica.

- 2.º Resolución de dos o más problemas de Matemáticas.
- 3.º Un análisis gramatical.
- 4.º Ejercicio gráfico de Caligrafía y Dibujo.
- 5.º Contestar a un tema de Ciencias o Letras sacado a la suerte entre 20 que habrá redactado el Tribunal.

Para cada ejercicio se darán 3 horas.

La calificación será por puntos, de cero a nueve, y constará la votación de cada Juez al pie de los ejercicios. Los trabajos se expondrán al público.

\* \* \*

A propósito de una excelente obrita recientemente publicada por el maestro que fué de Montagut, en esta provincia, D. José Sorigué, leemos y copiamos de *La Vanguardia*.

«La variadísima y ciertamente original colección de figuras trazadas a propósito para trabajos manuales por el profesor don José Sorigué y Vilaseca, bien merece los encomios, no contaminados de parcial interés, que a todo cuanto coopere a la educación nacional debieran rendirse. El acertado eslabonamiento de las figuras, felizmente derivadas de las geométricas, sin que con menoscabo de la espontaneidad de líneas y contornos se eche de ver el derivado, acrecienta la valía pedagógica de esta colección, cuyos gráficos ejemplares pueden plasmar, con campo abierto para el espíritu de invención, los alumnos de grado superior en cualquier escuela, por no necesitarse al efecto taller ni sala especial, pues bastan regla, compás, tijeras, cortaplumas y serrezuela con los materiales de fácil adquisición y escaso coste en que han de emplearse obedientes al pensamiento del educando.

También se aprecia en la colección compuesta por el señor Sorigué y Vilaseca la ventaja de que todos los trabajos tienen aplicaciones útiles y aún utilitarias, como por ejemplo, guirnaldas y farolillos de papel para fiestas vecinales, muestras de tejidos, joyeros, papeleras, rosetones, marcos, sólidos geométricos, vasijas, medidas métricas, candelabros, macetas, jarrones y demás objetos de uso escolar y doméstico cuya elaboración predispone al ulterior aprendizaje de oficios manuales y sirve de base a multitud de industrias caseras en que los diez dedos de las manos son las más eficaces herramientas.

Por otra parte, no cabe duda de que los trabajos manuales son poderoso medio de disciplina escolar, porque cautivan la atención del educando, le distraen de los riesgos del ocio y encauzan placenteramente su turbulenta actividad, disgustada de las demasías del ejercicio machaconamente mental.

La enseñanza verbalista, suplantadora de la verdadera educación del entendimiento, infundió en generaciones enteras tal desdén por los oficios llamados serviles, que la habilidad manual hubo de refugiarse entre los artesanos, al amparo de la costumbre, sin guía científica que la orientase, mientras que los intelectuales se vieron en la deprimente necesidad de valerse del servicio ajeno en apuradas circunstancias de la vida, porque no sabían envolver un paquete ni clavar un clavo ni abrir una cerradura ni nada de cuanto requiriese agilidad de dedos y presteza de manos. Y precisamente no es menos necesaria la aptitud mecánica en los intelectuales que en los artesanos, si se considera la importancia de los aparatos e instrumentos en las ciencias experimentales, cuyo atraso entre nosotros tal vez se deba a la falta de preparación para manejarlos.

Ya que tan en boca nos ponemos a todas horas la democracia y andamos siempre ponderando los derechos con frecuente olvido de los deberes, bien vale advertir que en las democracias ordenadas según justicia, el respeto y el amor al trabajo no distinguen entre el intelectual y el manual, pues ambos tienen su fin igualmente necesario para la armonía de los elementos sociales, y tan valiosos servicios puede prestar a su patria el humilde barrendero en la limpieza de las calles, si conscientemente las limpia, como el gobernante que atiende cuidadoso al mantenimiento de la justicia y de la paz.

La habilidad manual nos hace en muchos puntos independientes de los demás hombres, acrecienta nuestra libertad y sirve de recreativo descanso a las tareas psíquicas, porque mente y cuerpo son los elementos diferenciales de la educación integral que en la escuela ha de preparar cumplidamente a todas las modalidades de la vida».

\* \* \*

*Universidad de Barcelona.*—Concurso de traslado y ascenso de enero de 1912.

Propuestas.—Turno de ascenso.—Escuelas de niños. Para la única vacante, Cabrils, se propone a Manuel Ruiz con 5 años, 1 mes y 4 días de servicio.

Niñas. Rosa Monserrat, con 23-10-4, se propone para S. Lorenzo de Hortóns; Catalina Abrines, 16-2-13, para Pina; Buenaventura Vilá, 12-7-23, para Vilella Baja; María Teresa Ferrer, 8-3-12, para Estallenchs, y María Pons, 6 años de servicio, para S. Esteban de Guialbes.

Traslado. — Niños. Jaime Pompidó, 25-5-21, para Sardañola; Víctor Anheló, 7-9-11, para Prats de Rey; Esteban Massana, 6-10-14, para

Rodoñá; Francisco Paláu, 3-3-5, para Benés, y José Rosell, 1-8-13, para Suria, auxiliaría 500 pesetas.

Niñas. Dolores Albert, 18-11-20, para Cerviá; Benita Berga, 7-5-1, para Pont de Armantera; Josefa Daban, 6-9-0, para Llis de Munt; Buenaventura Miranda, 19-7-27, para Avellanes (500 pts.); Carmen Sentena, 4-2-18, para Oris (500 pts.), y Juana Civit, 3-9-28, para Fonscaldes (500 pts.).

(Gaceta de 20 de marzo).

\* \* \*

### **Acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona en sesión del día 15 de Marzo de 1912.**

Aprobar los asuntos despachados por la presidencia desde la última sesión.

Informados por la inspección los presupuestos de material que este año han de regir en siete Escuelas, se aprueban de conformidad con el informe emitido en cada uno de ellos.

Contestar al señor Alcalde de Figueras acerca de la legalidad con que disfrutan sus respectivos haberes los varios Maestros interinos de Escuelas nacionales en aquella ciudad.

Reclamando el Maestro de Santa Coloma de Farnés don Francisco Serra, una cantidad en concepto de alquileres, significar al Ayuntamiento de aquella ciudad que informe sobre dicha reclamación.

Leída una instancia en la que varios padres de familia de Pals producen quejas contra el Maestro público con relación al pago de retribuciones, se acuerda oír al profesor y preguntar al Ayuntamiento si existe el acuerdo de indemnizar al mismo con la cantidad equivalente a la diferencia en que resulta perjudicado desde que percibe el sueldo a razón de 1.100 pesetas anuales.

Disponer que los señores Inspector y Arquitecto pasen a los pueblos de Pau y Massanet de la Selva e informen acerca de los edificios a los cuales uno y otro Ayuntamiento piden que sean trasladadas las respectivas Escuelas nacionales de niñas.

Aprobar el convenio de retribuciones contratado entre el Ayuntamiento y el Maestro don Pedro Rodeja, de Castellfullit de la Roca.

Contestar al señor Alcalde de Viladonja que el cargo por atenciones de enseñanza del Municipio está conforme con la mayor cifra que expresa en su oficio de 29 de Febrero.

Quedar enterada:

De que por la presidencia se ha remitido a la Dirección General

para que se publique en la *Gaceta de Madrid* el anuncio convocando a las aspirantes a las oposiciones restringidas previamente aprobado por el Excmo. señor Rector.

De que por haber cesado la enfermedad del sarampión se han reanudado las tareas escolares en Rupiá.

De que la Junta local de Alfar ha concedido un voto de gracias a la interina doña Dolores Bach Esteve, por el buen estado de la Escuela al girar visita en 16 de Febrero.

De que la Junta Central de Derechos pasivos ha declarado a doña Pilar Solá Riera con derecho a la pensión de orfandad de 626'66 pesetas anuales.

De que la Dirección General ha resuelto que se acrediten a doña María González Ballester, de Agullana, 125 pesetas sobre el sueldo por diferencia de retribuciones.

Del nombramiento de don Cipriano Moner Saquer para la Escuela nacional de Alp, en virtud del artículo 45 del vigente Reglamento de provisión.

De las diversas posesiones y ceses de Maestros propietarios y Maestros interinos, que han tenido efecto desde la sesión anterior y cuyas fechas constan en los correspondientes registros.

\* \*

*Pésame.*—Se lo damos a nuestro querido amigo y compañero don José Albañá, por la pérdida de su señora Esposa, fallecida en Besalú el día 6 del corriente.

\* \*

La Comisión de Fomento del Ayuntamiento de Gerona, ha felicitado colurosamente a la Maestra doña Antonia Llop, por su excelente labor en la clase de adultas que se le tiene confiada.

Con gusto lo consignamos y felicitamos también a nuestra laboriosa compañera.

\* \*

Se pone en venta un colegio de niñas en la ciudad de Figueras. Buena matrícula y buen menaje escolar. Dará razón la administración de este periódico.